



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3333-001-2016-00215-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Noryeni Trejos Quintero
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Asunto : Admisión de recurso

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 30 de agosto de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 11 de noviembre de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 30 de agosto de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la orden del numeral anterior, procédase de conformidad con el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magístrada